MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**LEY 1150 DE 2007 - DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1.**

**OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, GESTION Y TRANSPORTE DE INSUMOS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

**MODALIDAD:** CONTRATACIÓN DIRECTA.

**TIPOLOGÍA:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

**CAUSAL:** DECRETO 1082 DE 2015 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9.

## 1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia de la contratación pública y teniendo presente lo que señala el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. Expresa que la Modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, además la Ley 1150 de 2007, numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa interadministrativa solamente procederá en los siguientes casos: *(...) c) Inciso 1. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: "contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos".*

En la prestación de servicios, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".*

La Constitución establece la seguridad social en salud como un derecho público de carácter obligatorio, que se debe prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia y universalidad, en los términos que establezca la ley. Los artículos 311 ibídem establecen que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde: *"(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)".*

En este sentido y volviendo a la norma superior, el canon 49 preceptúa que: *"(…) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (…)".*

La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, así mismo, la carta magna garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al estado organizar, dirigir y establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los articulares en los términos y condiciones señalados en la ley (constitución política, 1991).

Por consiguiente, la Secretaría de Protección Social, identificó la necesidad de adelantar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las competencias atribuidas a las entidades territoriales en el sector salud, de acuerdo a lo manifestado en la Ley 715 del 2011 en su artículo 44; en virtud de estas competencias, se debe identificar la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento continuo de las condiciones determinantes en

salud dentro del Municipio de El Santuario; además de dar cumplimiento a lo descrito en el numeral 43.3 temas de Salud pública de esta misma ley.

En su artículo 44 de la Ley 715 de 2001 en su artículo 44, numeral 44.1.1, dispone que: *"les compete a los municipios formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental"* Así mismo, en su artículo 46 señala que: *"la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la ley, y entre otras, tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción"*

El artículo 6° Ibidem, hizo referencia a la obligación del Ministerio de Salud y Protección Social de elaborar un Plan Decenal para la Salud Pública, a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población.

Mediante la Resolución 1597 de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

De igual manera el anexo técnico de la resolución 3280 de 2018 indica todo lo concerniente a las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas

Que a través de la Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Por su parte, la Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

La resolución 1597 del 2025 en su artículo 18, establece las responsabilidades del municipio, siendo estas:

*18.1. Implementar. monitorear y evaluar los procesos transversales de gestión en salud pública asegurando su integración con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y demás acciones para el cuidado integral de la salud en el territorio*

*18.2. Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social, conforme con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de la población Negra. Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) y de los Rrom, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PiC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normativa prevista para el efecto.*

*18.3. Garantizar la ejecución de la totalidad de los recursos asignados a través del Sistema General de Participaciones para la subcuenta de salud pública en la vigencia, sin perjuicio de la constitución de reservas presupuéstales y cuentas por pagar.*

*18.4. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en el marco de los principios rectores del ejercicio de ¡a competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012.*

*18.5. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas, que será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia: la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio de salud, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y el periodo trimestral que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las indicaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el índicador(es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoría y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud -RIPS- con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.*

*18.6. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.*

*18.7. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.*

*18.8. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de Salud Pública de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.*

Del mismo modo, el artículo 2° de la Resolución 429 de 2016, señala que: *"El marco estratégico de la "PAIS", se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones. Estas estrategias permiten la articulación y armonización del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de las políticas y programas en salud pública, de acuerdo con la situación de salud de las personas, familias y comunidades, soportada en procesos de gestión social y política de carácter intersectorial, las cuales deben aplicarse en cada uno de los contextos poblacionales y territoriales".* Fundamentado en la Resolución 2626 de 2019. (Resolución 429, 2016)".

La Resolución 2626 de 2019 adoptó el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se convirtió en el nuevo norte conceptual para la transformación operativa de la organización y prestación de los servicios de salud en Colombia, a través de la cual los gobernadores y secretarios de salud territoriales llevarán las principales banderas de la política integral. En esta resolución se estableció que: con el fin de avanzar en el desarrollo de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud, *"Se requiere complementar la política con acciones territoriales específicas, fundamentadas en las prioridades en salud del territorio, que permitan profundizar en dicho proceso, a través de la interacción coordinada de las entidades territoriales con los demás agentes del sistema de salud y la alineación de prioridades y acciones en salud; su incorporación en el Plan territorial de salud y la implementación de estrategias integrales que aporten para lograr mejores resultados y un mayor bienestar en la salud de la población".*

Así mismo, en dicha resolución se precisa que el desarrollo e implementación del modelo de acción integral territorial, debe estar fundamentado en la estrategia de Atención básica en salud para impactar los determinantes sociales que afectan la salud de los individuos, familias y comunidades; asegurando los tres pilares de la atención Básica en Salud que son: el fortalecimiento de la participación social y comunitaria, las acciones intersectoriales por la salud y la reorientación de los servicios de salud, asegurando mayor suficiencia, equidad, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones individuales y colectivas en salud.

Es así como en virtud del desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, reglados por la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratación Pública” y de la Ley 1150 de 2007, los que a su vez establece en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

**2. <u>PERSPECTIVA COMERCIAL</u>.**

En 1978, delegaciones de todos los países del mundo emitieron la [1]*Declaración de Alma Ata*, estableciendo un deber supremo para reducir las desigualdades y comprometer a todos los

[1] https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2012/Alma-Ata-1978Declaracion.pdf

países en el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental y a la necesidad de avanzar hacia el bienestar de las personas y las sociedades. Han pasado un poco más de 40 años y en general las sociedades han progresado en su desarrollo económico, social y de salud. Sin embargo, este progreso ha sido desigual, si bien la pobreza extrema ha disminuido de manera sostenible en la última década, la pandemia de COVID-19 ha evidenciado que se puede retroceder en este avance a cifras de alrededor del 8% [2](Roser & Ortiz Ospina, 2021). Además, más del [3]50% de la población mundial no accede a servicios de salud y cerca de 2.200 millones de personas, en todo el mundo, no tienen acceso a agua potable. De otra parte, según el último informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT, siglas en inglés) se estima que 2.900 millones de personas en el mundo carecen de conexión, de los cuales el 96% pertenecen a países en desarrollo.

Así mismo, la humanidad y las sociedades fueron puestas a prueba como nunca en la historia reciente durante la crisis humanitaria producida por la pandemia de COVID-19, que evidenció y profundizó las desigualdades, pero al mismo tiempo permitió reconocer la necesidad urgente de reducir dichas desigualdades, abordar los determinantes sociales de la salud, avanzar hacia la mejoría de las condiciones de vida de las personas y al fortalecimiento de las redes de apoyo social. La pandemia de COVID-19 evidenció también capacidades diferenciales de los Estados y de los sistemas de salud para dar respuesta integral y oportuna a las necesidades de salud de las personas. [4]En particular, en América Latina los países han optado por diferentes opciones de políticas y programas de salud pública dependientes principalmente de los recursos disponibles para llevarlas a cabo, lo que ha resultados en acciones con diferentes niveles de desarrollo para la vigilancia 8 epidemiológica, la atención primaria y de alta complejidad en salud, así como de los programas nacionales de vacunación.

Colombia ha sido un país líder en la gestión de la salud pública y el desarrollo del sistema de salud en la región, reconocido por sus avances en la garantía del derecho fundamental a la salud, la cobertura universal de la salud, y el reconocimiento de la salud en todas las políticas. [5]A pesar de esto, el país se ha enfrentado a situaciones sociales, económicas y políticas que han generado desigualdades crecientes en términos de educación, salud y trabajo. En este contexto, desde hace diez años el país con el liderazgo del sector salud, ha

[2] https://www.nature.com/articles/s41562-021-01122-8
[3] https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/272596/9789241565585-eng.pdf?sequence=1
[4] https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/35288697/
[5] https://www.who.int/

emprendido una labor importante en torno al abordaje de los determinantes sociales de la salud, creando marcos normativos, una serie de elementos estratégicos orientados al reconocimiento de las prioridades en salud, así como la implementación de estrategias más efectivas para gestionarlas e incidir positivamente en la salud de las personas. Esta apuesta ha sido materializada en el Plan Decenal de Salud Pública reglamentada en la Ley 1438 de 2011 y fortalecida por las diferentes políticas de gobierno de los últimos años (Social, Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, 2013).

[6]El Plan Decenal de Salud Pública es una política de Estado, concebida con el propósito de trascender en la salud y bienestar de los habitantes del territorio nacional. Al ser una política de Estado incluye las voluntades y planes de varias administraciones de gobierno buscando orientar de una manera sostenida las acciones para la solvencia de las desigualdades en salud y el avance hacia la garantía del derecho fundamental.

El Plan busca converger los intereses particulares en el gran propósito de trascender en la salud pública con el compromiso responsable de las entidades territoriales, las secretarías de salud, las aseguradoras de planes de beneficios, los prestadores de servicios de salud, la ciudadanía y todos los actores relacionados con la salud pública que inciden en el trabajo conjunto y articulado por el logro de los objetivos en torno a una mejor salud, equitativa y justa para todos. Por lo tanto, el PDSP es una política de todos, con todos y para todos.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 es la segunda versión de esta política, desarrollándose con los más altos estándares técnico-científicos, humanísticos y de participación social y ciudadana. Reconoce la evolución del Estado en el ejercicio de los derechos fundamentales, el contexto social, económico, político y cultural y el impacto de la pandemia COVID 19 en el plan de acción y la visión de la salud pública en el país. Por ello el Plan desarrolló todo un proceso de formulación basado en 4 etapas: i) etapa de diagnóstico, ii) etapa de definición técnica, iii) etapa de consulta y iv) etapa de validación, caracterizado por dinámicas de participación social amplias, representativas y de alto valor para el desarrollo de los contenidos y apuestas de la misma.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 propone una visión que orienta una hoja de ruta hacia el avance de la garantía del derecho fundamental de la salud, el logro de la equidad

[6] https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/resolucion_minsaludps_1035_2022.htm

a través de la incidencia positiva sobre los determinantes sociales de la salud para mejorar el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo humano y sostenible en los habitantes del territorio colombiano. La hoja de ruta se enmarca en seis ejes estratégicos, que buscan fortalecer la autoridad sanitaria de la salud pública y con ello mejorar la gestión en de la misma en los diferentes niveles del Estado, la gestión territorial integral de la salud pública a través una orientación estratégica para fortalecer la rectoría sanitaria y el desarrollo de un modelo de gestión territorial multinivel que coordine, oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores que participan del desarrollo sectorial e intersectorial para el logro de objetivos trazados para la salud pública del país. Estos 6 ejes estratégicos son: i) Gobierno y Gobernanza de la Salud Pública, ii) Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud, iii) Gestión Integral de la Atención Primaria en Salud, iv) Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública, v) Gestión del Conocimiento para la Salud Pública y vi) Gestión y Desarrollo del Talento Humano en Salud Pública.

Además; teniendo en cuenta que la promoción de la Salud y la calidad de vida constituye un proceso que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud y consolidar una cultura de autocuidado que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva; es por ello que se ejecutan acciones encaminadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad; acciones que permitan adelantar medidas de autocuidado, en marcadas desde la autoridad sanitaria, emergencias y desastres formando parte la Salud Pública del municipio.

La OMS refiere que, [7]*(…)"el éxito de este planteamiento se define no solo por la calidad de la atención individual sino también por el mejoramiento de la situación sanitaria de las poblaciones, así como en la función de un empleo más equitativo de los recursos de salud disponibles, una cobertura más amplia de la población y una mayor responsabilidad personal en materia de salud, los principales problemas que se plantean son los resultados de la interacción entre los sistemas de salud y la poblaciones, así como de la asignación de fondos"*

[7] Organización Mundial de la Salud, 1987, pág. 16(…)

## 3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

En el contexto económico se manifiesta que para ejecutar de manera efectiva el Plan de Intervenciones colectivas para El Municipio de El Santuario mediante contrato interadministrativo, con una Institución Prestadora de Servicios de la Salud (IPS) en condición de Empresa Social del Estado territorial que cumpla con los requerimientos del objeto contractual; tiene como fuente de financiación los recursos provenientes del sistema General de Participaciones como lo menciona la "Resolución 1597 del 2025 en su artículo 20 como también los porcentajes asignados para el Plan de intervenciones Colectivas de acuerdo a la categoría del Municipio.

Todo lo anterior se expresa así:

*ART. 20. —Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Son gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, los siguientes:*

*20.1. Las acciones de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias en salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la sustituya o modifique. Incluye, los procesos transversales de Gestión de la Salud Pública definidos en el título II, capítulo I de la presente resolución.*

*20.2. La financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la entidad territorial del orden departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces.*

*En consecuencia, de los recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública y de los recursos de la participación en salud del Sistema General de Participaciones - SGP. las entidades territoriales de todos los órdenes, destinarán para uno y otro concepto, según su naturaleza y categoría, los siguientes porcentajes*

PAR. 1º—El porcentaje destinado al financiamiento del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas y de la Gestión de la Salud Pública será definido por cada entidad territorial, de acuerdo con las competencias y acciones a realizar, en todo caso no podrán superar los porcentajes establecidos en la tabla anterior, la justificación técnica y financiera de su financiación con estos recursos deberá incluirse en el Plan Territorial de Salud.

| Porcentaje de recursos del sistema general de participaciones componente de salud pública - subcuenta de salud pública colectiva | | |
|---|---|---|
| | **Plan de intervenciones colectivas (PIC)** | **Procesos de gestión de la salud pública relacionados con las competencias de salud pública** |
| Departamentos y distritos | 30% - 50% | 50% - 70% |
| Municipios categoría especial 1, 2 o 3 | 40% - 60% | 40% - 60% |
| Municipios categoría especial 4, 5 y 6 | 60% - 70% | 30% - 40% |

Para lo cual se ha establecido que los recursos asignados por municipios de quinta categoría y teniendo en cuenta la propuesta presentada por la ESE para el cumplimiento del objeto contractual la suma corresponde a **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L.C ($384.520.767).** Obra como anexo a la presente fase precontractual la propuesta económica.

En orden a lo narrado, dicha situación que se armonizó con las características definidas para la Institución Prestadora de Servicios de la Salud (IPS) en condición de Empresa Social del Estado territorial que cumpla con los requerimientos necesarios para desarrollar las actividades relacionas de acuerdo a la realidad del territorio en materia de Salud Pública y teniendo en cuenta establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, dando así cumplimiento al objeto contractual.

Desde el punto de vista financiero, la prestación del servicio que se pretende contratar, no genera un ingreso para a Entidad que le permita manejar sus finanzas públicas, puesto que responde a la necesidad de orientar los recursos públicos en salud, la trazabilidad de la información y la eficiencia en la prestación del servicio de la Secretaría de Protección Social. Por ello la real inversión en este proceso es de carácter social, acorde con los lineamientos que definen a la dependencia en salud en el municipio.

## 4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La Secretaria de Protección Social, identificó la necesidad de adelantar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las competencias atribuidas a las entidades territoriales

en el sector salud, de acuerdo a lo manifestado en la Ley 715 del 2001 en su artículo 44; en virtud de estas competencias, se debe identificar la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento continuo de las condiciones determinantes en salud, de igual forma, en la ley 1616 de 21 de enero de 2013 nos dan las directrices en el tema de la salud mental y define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

La normatividad imperante atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

Lo anterior, busca fomentar las capacidades y generar en los individuos y comunidades, más oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar y adaptarse al medio ambiente, identificar claramente la gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y que buscan impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Por otra parte; concientizar a la población del territorio acerca de la importancia de asumir estilos de vida saludable que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva; además de contar con los suministros requeridos de acuerdo a la realidad del territorio en materia de salud pública frente a la emergencia como insumos de elementos de protección que son necesarios para atender la emergencia sanitaria adecuadamente; evitando su propagación.

Que el Municipio del Santuario acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**

**– PIC, GESTION Y TRANSPORTE DE INSUMOS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**, considera necesario y oportuno realizar un negocio jurídico con una E.S.E que cumpla las condiciones que le permitan prestar un servicio de acuerdo con el Plan de Intervención Colectivas, desarrollando diversas actividades con la comunidad del Municipio de El Santuario Antioquia en programas de salud y orientados en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, la entidad debe basar sus conocimientos en las labores institucionales, donde se realizan diferentes actividades enfocadas a trabajar cada una de las dimensiones definidas en el Plan Decenal de Salud; los cuales se encuentran establecidos en el Plan de Acción de Salud. Aportando así, al cumplimiento de sus funciones de dirección, planificación, orientación, coordinación y control de la gestión del sistema de salud municipal y en el marco de las políticas, planes, programas y proyectos del nivel nacional, distrital y municipal.

De acuerdo al artículo 12 de la Resolución 1597 de 20525, Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar.

En este orden de ideas, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta Magna. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines.

Se deja expresa claridad que el municipio de El Santuario es una entidad territorial categoría 5, cuya estructura administrativa es reducida, al igual que su planta de cargos, sin embargo su población, desarrollo, productividad, comercio, urbanismo, gestión administrativa etc. crecen con grandes proporciones frente a un panorama de funciones y obligaciones constitucionales y legales, unido a un plan de desarrollo ambicioso que busca llevar calidad de vida y progreso a la comunidad a lo que las demandas por los servicios propios de la gestión pública aumentan considerablemente, siendo este factor de complejidad y tamaño de la administración municipal que exige realizar un negocio jurídico con una E.S.E que cumpla las condiciones que le permitan prestar un servicio de acuerdo con el Plan de Intervención Colectivas, desarrollando diversas actividades con la comunidad del Municipio

de El Santuario Antioquia en programas de salud y orientados en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, la entidad debe basar sus conocimientos en las labores institucionales, donde se realizan diferentes actividades enfocadas a trabajar cada una de las dimensiones definidas en el Plan Decenal de Salud.

## 5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

En cumplimiento a la resolución 1597 de 2025 que deroga la resolución 295 del 2023, en su artículo 19 establece las Responsabilidades de LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS:

*19.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico que hace parte de la presente resolución y la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.*

*19.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales' además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la presente resolución para la ejecución de las intervenciones contratadas*

*19.3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.*

*19.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.*

*19.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.*

*19.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC.*

*19.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde, de manera conjunta, entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir*

*los soportes de los costos directos e indirectos.*

*19.8. Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC en una cuenta bancada exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.*

*19.9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.*

*19.10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.*

*19.11. Las Empresas Sociales del Estado contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, implementarán un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, o las entidades que hagan sus veces, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.*

*19.12. Las Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces, y demás instituciones que sean contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y Resolución 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen.*

En cuanto a su capacidad operativa para la prestación del servicio desde un contexto técnico, se requiere garantizar las condiciones técnicas, tecnológicas, un servicio de calidad y el recurso humano, suficiente y competente para desarrollar cada una de las actividades para el desarrollo y cumplimiento efectivo del objeto a contratar.

La Secretaría de Protección social formuló el anexo técnico 1, el cual define las actividades técnicas y obligaciones a cumplir para la completa ejecución del presente objeto contractual.

El anexo Técnico contendrá la información de ejecución de las siguientes actividades:

| **CODIGO** | **TIPO ACTIVIDAD (Unidad de Medida PAS)** | **DESCRIPCION ACTIVIDAD** | **NUMERO DE ACTIVIDADES** (Unidad de Medida) | **PL ANEACION DE COSTOS** | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **VALOR POR CLICO** | **VALOR TOTAL ACTIVIDAD** |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC01** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de **Talleres** de Fortalecimiento de Capacidades Humanas mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población adolescente de las instituciones educativas del municipio, los talleres se desarrollará bajo un enfoque de desarrollo del ser y **promoción de la salud mental,** abordando de manera articulada los siguientes componentes: 1) Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva; 2) Inteligencia Emocional y Autoconocimiento para la gestión del afecto; 3) Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones frente a la presión de grupo; 4) Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia como factor protector; y 5) Salud Física, Vínculos y Entorno para el bienestar integral | 12 | $ 403.988 | $ 4.847.850 |
| **PIC02** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de **Talleres** de Inteligencia Emocional y Autoconocimiento mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) El contenido pedagógico abordará el reconocimiento de las emociones primarias, técnicas de autorregulación (**gestión de la ira**, l**a ansiedad y el estrés)**, la empatía como base de la convivencia y el descubrimiento de fortalezas personales, | 14 | $ 403.988 | $ 5.655.825 |
| **PIC03** | **01. Sesion Educativa** | Realizar Talleres de Fortalecimiento Socioemocional mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población adolescente de las instituciones educativas. el taller se desarrollará bajo una metodología teórico-práctica | 2 | $ 403.988 | $ 807.975 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | centrada en tres componentes transversales: **1) Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva**, para el manejo de conflictos y la expresión clara de necesidades; **2) Inteligencia Emocional y Autoconocimiento**, orientados a la identificación de fortalezas y la regulación del afecto; y **3) Pensamiento Crítico**, como herramienta para el análisis de la información y la resistencia a la presión de grupo. | | | |
| **PIC04** | **01. Sesion Educativa** | Realizar taller por medio de IEC con temas (Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva, Inteligencia Emocional y Autoconocimiento, Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones, Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia, Salud Física, Vínculos y Entorno) enfocado en las instituciones educativas | 2 | $ 403.988 | $ 807.975 |
| **PIC05** | **01. Sesion Educativa** | Realizar taller por medio de IEC con temas (Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva, Inteligencia Emocional y Autoconocimiento, Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones, Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia, Salud Física, Vínculos y Entorno) enfocado en las instituciones educativas | 3 | $ 403.988 | $ 1.211.963 |
| **PIC06** | **01. Sesion Educativa** | Realizar taller por medio de IEC con temas (Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva, Inteligencia Emocional y Autoconocimiento, Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones, Proyecto de Vida y Sentido de Pertenencia, Salud Física, Vínculos y Entorno) enfocado | 19 | $ 403.988 | $ 7.675.763 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | en las instituciones educativas | | | |
| **PIC07** | **01. Sesion Educativa** | Realizar talleres grupales bajo la metodología de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidos a la población estudiantil, orientados a la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH/SIDA) | 10 | $ 402.160 | $ 4.021.602 |
| **PIC08** | **11. Jornada de Salud Integral** | Realizar jornada de salud bajo la metodología de Información, Educación y Comunicación (IEC) toma de pruebas rápidas dirigidos a la población LGTBIQ+ y otras poblaciones en riesgo, orientados a la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH/SIDA) | 2 | $ 980.343 | $ 1.960.686 |
| **PIC09** | **01. Sesion Educativa** | Realizar talleres de Información, Educación y Comunicación orientados a la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Maternidad Segura, prevención de complicaciones por Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y la difusión de la Ruta de Atención Integral CÓDIGO FUCSIA | 4 | $ 403.988 | $ 1.615.951 |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC10** | **01. Sesion Educativa** | Realizar talleres de Información, Educación y Comunicación orientados prevención del abuso sexual infantil en la población escolar | 15 | $ 403.988 | $ 6.059.813 |
| **PIC11** | **07. Carruceles Educativo** | Realizar carrusel de salud bajo la metodología de Información, Educación y Comunicación (IEC)orientados prevención del abuso sexual infantil en la población escolar | 5 | $ 630.221 | $ 3.151.103 |
| **PIC12** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres de Prevención de Embarazo en la Adolescencia mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población estudiantil y jóvenes del municipio. La intervención se desarrollará bajo un enfoque de Derechos Sexuales y Reproductivos, abordando de manera articulada los siguientes componentes: **1) Anatomía y fisiología de la reproducción**; **2) Métodos de planificación** familiar y doble protección (**prevención de embarazo e ITS)**; **3) Proyecto de vida y toma de decisiones** responsables frente a la presión de grupo; y **4) Ruta de atención integral en salud sexual y reproductiva.** | 37 | $ 403.988 | $ 14.947.538 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC13** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres Educativos bajo la metodología de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población adolescente de las instituciones educativas del municipio. La intervención se centrará en la prevención integral de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y el fomento de comportamientos sexuales responsables, abordando como ejes temáticos: 1) Clasificación y sintomatología de las ITS más frecuentes; 2) Valoración del riesgo y autonomía en la toma de decisiones; 3) Prácticas de sexualidad responsable y uso correcto de métodos de barrera; y 4) Educación en higiene íntima para la prevención de Infecciones del Tracto Urinario (ITU). | 15 | $ 403.988 | $ 6.059.813 |
| **PIC14** | **01. Sesion Educativa** | Desarrollar talleres educativos sobre lactancia materna exclusiva hasta los seis meses y complementaria hasta los dos años, promoviendo la maternidad y paternidad responsables. | 1 | $ 400.297 | $ 400.297 |
| **PIC15** | **10. Campaña en Salud** | Educar al sector laboral sobre derechos de las gestantes, prevención de discriminación laboral y derechos relacionados con licencia de maternidad y paternidad. | 8 | $ 746.499 | $ 5.971.995 |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC16** | **07. Carruceles Educativo** | Realizar carrusel de servicios el Fortalecimiento de las Estrategias de información y comunicación para promover el cuidado y la salud materna y neonatal.: Ingreso temprano al control prenatal, importancia de los exámenes durante la gestación, consumo de multivitamínicos, participación en el curso maternidad y paternidad responsable), Prevención de ITS de transmisión vertical | 2 | $ 630.221 | $ 1.260.441 |
| **PIC17** | **13. Jornada movil** | Planificar, coordinar y ejecutar una Jornada Móvil de Salud orientada a la promoción de la Maternidad Segura y la prevención de complicaciones asociadas a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) durante la gestación. La intervención se desarrollará mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), con énfasis en la entrega y socialización de plegables informativos técnica y gráficamente adaptados para la población gestante y sus parejas. | 3 | $ 560.196 | $ 1.680.588 |
| **PIC18** | **01. Sesion Educativa** | Realizar talleres por medio de IEC contenidos relacionados con resolución pacifica de conflictos, trabajar los autos con programa radial para dar más cobertura a la población- | 15 | $ 403.989 | $ 6.059.828 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC19** | **15. Zonas de Orientación Escolar** | Desarrollar estrategias de participación educativa para fortalecer las Zonas de Orientación Escolar por medio de escucha activa para estudiantes | 10 | $ 700.245 | $ 7.002.450 |
| **PIC20** | **03. Jornada Comunitaria** | Realizar jornada comunitaria bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la Semana de la Salud Mental, orientado a promover el autocuidado, hábitos saludables y la identificación de riesgos en salud mental utilizar contenidos visuales breves y de alto impacto pedagógico. | 2 | $ 498.290 | $ 996.579 |
| **PIC21** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar talleres vivenciales de dos (2) horas de duración que integren actividades deportivas y recreativas como herramientas pedagógicas para la promoción del uso adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de la convivencia escolar. | 10 | $ 403.987 | $ 4.039.866 |
| **PIC22** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar talleres de comunicación comunitaria para socializar el protocolo de salud mental y las rutas de atención municipales, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre los mecanismos de acceso a los servicios de salud, protección y apoyo institucional | 9 | $ 403.988 | $ 3.635.888 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC23** | **06. Estrategia de Comunicación** | Producir y emitir programas radiales bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientados a la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de la salud mental. | 2 | $ 560.196 | $ 1.120.392 |
| **PIC24** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar talleres educativos dirigidos a estudiantes para la prevención del acoso escolar (bullying) y el fortalecimiento de la convivencia institucional. La intervención, liderada por el profesional designado, se desarrollará mediante acciones pedagógicas enfocadas en el respeto, la resolución pacífica de conflictos, la empatía y la identificación de señales de alerta ante la violencia escolar | 12 | $ 407.409 | $ 4.888.902 |
| **PIC25** | **17. Centros de Escucha** | Implementar estrategias de participación educativa orientadas al fortalecimiento técnico y operativo de los Centros de Escucha en las zonas urbana y rural, Centros de escucha operantes en el municipio | 10 | $ 700.245 | $ 7.002.450 |
| **PIC26** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar talleres formativos dirigidos a estudiantes de los grados 10° y 11°, orientados a la prevención del acoso escolar (bullying) y la sensibilización sobre las implicaciones legales y responsabilidades penales derivadas de conductas de violencia contra menores de 13 años. | 15 | $ 403.988 | $ 6.059.813 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC27** | **06. Estrategia de Comunicación** | Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a la promoción de la salud mental y la convivencia ciudadana en el municipio de El Santuario, mediante la difusión de contenidos técnicos sobre la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de los 'Autos' (autoestima, autoconcepto, autoeficacia y autocuidado). | 2 | $ 560.196 | $ 1.120.392 |
| **PIC28** | **10. Campaña en Salud** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres Educativos mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), en el marco de la conmemoración de la Semana de la Lactancia Materna. La intervención estará dirigida de manera prioritaria a mujeres en edad fértil, gestantes, madres lactantes y cuidadores de menores entre 0 y 5 años. | 15 | $ 746.499 | $ 11.197.490 |
| **PIC29** | **06. Estrategia de Comunicación** | Producir y emitir programas radiales bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientados a la Promoción del buen trato para prevención de violencia escolar e intrafamiliar y de género. | 1 | $ 560.196 | $ 560.196 |
| **PIC30** | **01. Sesion Educativa** | 2.1 Realizar talleres y estrategia de IEC con comunidad campesina, mujeres, sectores LGBTIQ+ en temas relacionados con enfermedades crónicas prevalentes (HTA , DIABETES, Ef. Sistema circulatorio) | 12 | $ 403.988 | $ 4.847.850 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC31** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres Educativos y Estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidos a padres de familia y cuidadores de niños en etapa de primera infancia (0-5 años). La intervención tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad de los cuidadores para la identificación de alteraciones visuales y auditivas, así como otras complicaciones propias del desarrollo temprano. | 20 | $ 415.906 | $ 8.318.118 |
| **PIC32** | **06. Estrategia de Comunicación** | Diseñar y ejecutar una Estrategia Comunicacional Integral mediante la producción de contenidos multiplataforma orientados a la prevención y control de Enfermedades Crónicas (Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus) y eventos agudos del sistema circulatorio (Infarto Agudo de Miocardio y Eventos Cerebrovasculares) | 3 | $ 560.196 | $ 1.680.588 |
| **PIC33** | **10. Campaña en Salud** | Planificar, coordinar y ejecutar campañas masivas y focalizadas de Promoción y Fomento de la Actividad Física, orientadas a la reducción de los factores de riesgo asociados a las enfermedades cardiovasculares (ECV) en la población vulnerables: Campesina, LQTBI, Victimas entre otras mujeres en la zona rural y urbana del municipio. | 2 | $ 746.499 | $ 1.492.999 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC34** | **01. Sesion Educativa** | Realizar talleres y Promoción de estilos de vida saludable para la prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles: Alimentación Saludable, peso ideal, disminución de consumo de sal, adherencia al tratamiento de las ECNT | 15 | $ 403.988 | $ 6.059.813 |
| **PIC35** | **01. Sesion Educativa** | Realizar actividades en IEC relacionadas con reconocimiento de los riesgos, signos y síntomas las Enfermedades crónicas como Hipertensión, Diabetes, Enfermedades del sistema circulatorio (Infarto Agudo de Miocardio, Eventos cerebrovasculares,) | 10 | $ 394.019 | $ 3.940.187 |
| **PIC36** | **07. Carruceles Educativo** | Realiza IEC sobre los factores de riesgo y las medidas de prevención de enfermedades crónicas. Hipertensión arterial<br>Cardiopatía isquémica (angina de pecho, infarto de miocardio)<br>Accidente cerebrovascular (ACV)<br>Insuficiencia cardíaca | 2 | $ 630.221 | $ 1.260.441 |
| **PIC37** | **19. Visitas Domiciliarias** | Las visitas familiares deberán realizarse prioritariamente en hogares del área rural del municipio, con el objetivo de fortalecer las prácticas de autocuidado relacionadas con la prevención y manejo de las enfermedades no transmisibles. | 100 | $ 102.344 | $ 10.234.350 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC38** | **06. Estrategia de Comunicación** | Planificar, producir y emitir un ciclo de Programas Radiales mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), orientados a la promoción de la Tenencia Responsable de Animales de Compañía en el municipio. | 1 | $ 560.196 | $ 560.196 |
| **PIC39** | **19. Visitas Domiciliarias** | Realizar visitas domiciliarias de carácter educativo orientadas a la promoción del manejo seguro y uso racional de plaguicidas, enfatizando en el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) para la prevención de intoxicaciones accidentales u ocupacionales | 38 | $ 104.101 | $ 3.955.838 |
| **PIC40** | **01. Sesion Educativa** | Promover la tenencia responsable de animales de compañía atravez de IEC y promoción de la vacunación antirrábica y esterilización en articulación Intersectorial. | 20 | $ 403.988 | $ 8.079.750 |
| **PIC41** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar ciclos de talleres formativos y estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidos a la población en etapa de infancia, orientados a la promoción de la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales. | 10 | $ 403.988 | $ 4.039.875 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC42** | **06. Estrategia de Comunicación** | Producir y emitir programas radiales bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientados a la promoción del saneamiento básico ambiental y la prevención de riesgos sanitarios. | 2 | $ 560.196 | $ 1.120.392 |
| **PIC43** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar ciclos de talleres formativos y estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidos a la población en etapa de infancia sobre la gestión integral de residuos sólidos, el manejo adecuado de excretas, las buenas prácticas de lavado de manos y lavado de alimentos (Enfermedades trasmitidas por malas practicas de higiene). | 30 | $ 403.988 | $ 12.119.625 |
| **PIC44** | **10. Campaña en Salud** | Implementa campaña de salud orientadas a la prevención de lesiones por uso de pólvora, promoviendo la cultura del “No uso de pólvora” mediante estrategias de información, educación y comunicación dirigidas a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general, con el fin de reducir el riesgo de quemaduras, lesiones o accidentes asociados a la manipulación de artefactos pirotécnicos. | 2 | $ 746.499 | $ 1.492.999 |
| **PIC45** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar talleres formativos a presidentes de acción comunal orientados a la sensibilización sobre el cambio climático, sus impactos directos en la salud pública y el fortalecimiento de estrategias de adaptación y mitigación en la comunidad. | 4 | $ 403.988 | $ 1.615.950 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC46** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar ciclos de talleres participativos orientados a la identificación y priorización de riesgos climáticos específicos que impactan el territorio, tales como inundaciones, fenómenos de remoción en masa (deslizamientos). dirigidos a actores clave como el Cuerpo de Bomberos, EPM, Juntas de Acción Comunal (JAC) y la Defensa Civil, | 5 | $ 205.404 | $ 1.027.021 |
| **PIC47** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar ciclos de talleres formativos orientados a fortalecer la Participación Social en Salud (PPSS) dentro de los procesos de toma de decisiones para la gestión integral de riesgos y emergencias en el territorio. La intervención estará dirigida a actores comunitarios, veedurías ciudadanas y grupos organizados del municipio | 5 | $ 205.404 | $ 1.027.021 |
| **PIC48** | **03. Jornada Comunitaria** | Ejecutar jornadas de educación y sensibilización comunitaria dirigidas a la población residente en zonas con alta susceptibilidad a deslizamientos y otros fenómenos naturales, orientadas al fortalecimiento de capacidades locales para la gestión integral del riesgo | 2 | $ 495.686 | $ 991.371 |
| **PIC49** | **08. Jornada de Vacunación** | Implementación de las Jornadas Nacionales, Departamentales y Municipales de Vacunación en el municipio, conforme a las directrices y fechas establecidas, mediante acciones de coordinación, movilización comunitaria Jornadas nocturnas, difusión de la información y apoyo logístico que faciliten el acceso de la población a los servicios de inmunización | 12 | $ 996.895 | $ 11.962.743 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC50** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar encuentros educativos y jornadas de capacitación dirigidos a la comunidad, orientados a la promoción de la vacunación como una intervención sanitaria esencial para la protección de la vida. | 12 | $ 205.404 | $ 2.464.852 |
| **PIC51** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidas a la población en general, orientadas al fortalecimiento del conocimiento sobre las enfermedades inmunoprevenibles y la importancia de la vacunación en el curso de vida | 10 | $ 205.404 | $ 2.054.042 |
| **PIC52** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar ciclos de capacitación en prevención y el manejo integral de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) y encuentros pedagógicos de fortalecimiento dirigidos a líderes comunitarios, padres, madres FAMI, cuidadores y agentes educativos, Infantil (CDI) | 30 | $ 403.988 | $ 12.119.625 |
| **PIC53** | **10. Campaña en Salud** | Realizar campañas de Búsqueda Activa comunitaria de casos y contactos de tuberculosis y toma de muestras de BK en población en condición de calle, en adultos mayores institucionalizados, en centros carcelarios y en las comunidades donde se hayan presentado casos y población general E Implementar el libro de sintomática respiratorios del ámbito extramural, | 2 | $ 746.499 | $ 1.492.999 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC54** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar una estrategia integral de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientada al control y eliminación de la Tuberculosis (TB), con especial énfasis en el entorno comunitario y grupos de riesgo. | 9 | $ 205.404 | $ 1.848.638 |
| **PIC55** | **01. Sesion Educativa** | Ejecutar ciclos de capacitación y estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidos a la comunidad urbana y rural, orientados al control integral de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV). | 11 | $ 205.404 | $ 2.259.447 |
| **PIC56** | **07. Carruseles Educativo** | Realizar una campañas lúdico educativo y practico en la detección del cáncer en general orientado a la realización de autoexámenes de: Boca, Estomago, Testículo, Piel, mama, cuello uterino, próstata, colon en poblaciones vulnerables del municipio población Campesina, LQTBI, Victimas mujeres negritudes en zona rural y urbana del municipio . | 10 | $ 630.221 | $ 6.302.205 |
| **PIC57** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres Educativos y Estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidos a las Escuelas de Padres de las instituciones educativas del municipio, con un enfoque central en la promoción de la salud y la detección oportuna del Cáncer Infantil. | 30 | $ 403.988 | $ 12.119.625 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC58** | **06. Estrategia de Comunicación** | Ejecutar una estrategia de comunicación masiva mediante la producción y emisión de cuatro (4) programas radiales orientados a la información, educación y comunicación (IEC) sobre el riesgo de cáncer en la población. Cada sesión educativa abordará de manera integral cuatro temáticas priorizadas: cáncer de estómago, cáncer de cuello uterino y mama, cáncer de piel y cáncer infantil. | 5 | $ 560.196 | $ 2.800.980 |
| **PIC59** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar talleres de carácter lúdico-educativo y práctico sobre la detección temprana del cáncer, dirigidos específicamente a estudiantes de grado undécimo (11°) de las instituciones educativas del municipio | 20 | $ 414.226 | $ 8.284.527 |
| **PIC60** | **07. Carruceles Educativo** | Planificar, coordinar y ejecutar Carruseles comunitarios e Institucionales de carácter itinerante, en articulación con sectores estratégicos como Comisaría de Familia, Infancia y Adolescencia, Enlace de Educación, ICBF y otras entidades competentes y normatividad vigente).en población Campesina, LQTBI, Victimas mujeres entre otras en la zona rural y urbana del municipio . | 4 | $ 630.221 | $ 2.520.882 |
| **PIC61** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar ciclos de talleres de formación integral mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), enfocados en el fortalecimiento de los Mecanismos de Participación Social (Ley 1757 de 2015 y normatividad vigente).en población Campesina, LQTBI, | 5 | $ 403.988 | $ 2.019.938 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Victimas mujeres entre otras en la zona rural y urbana del municipio. | | | |
| **PIC62** | **19. Visitas** | Planificar, coordinar y ejecutar una Campaña Intersectorial de Información, Educación y Comunicación (IEC), en articulación con el equipo de Vigilancia en Salud Pública (TAS), Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional, dirigida a propietarios y administradores de establecimientos abiertos al público. La intervención estará orientada a garantizar el cumplimiento de las medidas regulatorias vigentes frente al expendio y consumo de tabaco, alcohol y sus derivados, enfatizando en la prohibición de venta a menores de edad, el respeto por los Espacios Libres de Humo de Tabaco (ELHT) y la verificación de la legalidad de los productos (estampillado y registro sanitario). | 70 | $ 102.315 | $ 7.162.030 |
| **PIC63** | **06. Estrategia de Comunicación** | Planificar, producir y emitir un ciclo de programas radiales mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), orientados a la promoción de los canales de participación ciudadana y el fortalecimiento de la gobernanza local en salud. La intervención deberá garantizar la participación activa y la socialización de funciones de los comités y espacios de control social legalmente constituidos en el | 2 | $ 560.196 | $ 1.120.392 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | municipio, tales como el Comité de Participación Comunitaria (COPACO), el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), las Veedurías Ciudadanas en Salud, la Asociación de Usuarios de las ESE e IPS locales, y la representación de la comunidad en la Junta Directiva de las instituciones de salud | | | |
| **PIC64** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de talleres formativos y de apoyo integral dirigidos a los cuidadores de pacientes en situación de discapacidad vinculados a la institución ALIFISAN. y normatividad vigente). en población Campesina, LQTBI, Victimas mujeres entre otras en la zona rural y urbana del municipio. | 4 | $ 403.988 | $ 1.615.950 |
| **PIC65** | **20. Biológicos PAI** | Fortalecer la gestión y el manejo de insumos biológicos mediante acciones orientadas a garantizar la cadena de frío, el transporte adecuado de biológicos, medicamentos, insumos y muestras relacionadas con eventos de interés en salud pública, así como la cobertura de la póliza para el transporte de vacunas y el apoyo a las acciones de vigilancia epidemiológica. | 12 | $ 449.611 | $ 5.395.332 |
| **PIC66** | **01. Sesion Educativa** | Desarrollar estrategias de Información, Educación y Comunicación orientadas a la promoción de la salud, el fortalecimiento de la participación social y el reconocimiento del derecho a la salud, dirigidas a pueblos y comunidades étnicas y campesinas, así como a poblaciones con enfoque diferencial (LGBTQ+, población afrodescendiente y negra, migrantes y víctimas | 15 | $ 403.988 | $ 6.059.813 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | del conflicto), mediante capacitaciones educativas y espacios pedagógicos que promuevan el acceso informado a los servicios de salud y el ejercicio de los derechos en salud con enfasis en las enfermedades transmisibles | | | |
| **PIC67** | **01. Sesion Educativa** | Desarrollar estrategias educativas y de comunicación dirigidas a poblaciones priorizadas (adolescentes y jóvenes, población LGBTIQ+, migrantes y población rural), orientadas a fortalecer conocimientos sobre prevención del VIH, derechos en salud sexual y reproductiva, reducción del estigma y promoción del acceso a los servicios de prevención, diagnóstico y atención. | 15 | $ 403.988 | $ 6.059.813 |
| **PIC68** | **10. Campaña en Salud** | Planificar, coordinar y ejecutar Jornadas de Salud Integrales articuladas con una estrategia de comunicación asertiva, dirigidas a poblaciones priorizadas que incluyen adolescentes y jóvenes, población LGBTIQ+, migrantes y comunidad rural del municipio. La intervención se centrará en fortalecer los conocimientos y capacidades para la Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles (tales como ITS, VIH/Sida, Tuberculosis, Hepatitis y enfermedades inmunoprevenibles), mediante metodologías lúdico-pedagógicas adaptadas a los contextos culturales y sociales de cada grupo. | 1 | $ 746.501 | $ 746.501 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC69** | **10. Campaña en Salud** | Planificar, coordinar y ejecutar Jornadas de Salud Integral mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), orientadas a incrementar las prácticas de autocuidado para la prevención de la desnutrición aguda en menores de cinco (0-5) años. | 2 | $ 746.499 | $ 1.492.999 |
| **PIC70** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres Educativos mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población estudiantil de las instituciones educativas del municipio. La intervención estará orientada a socializar la importancia de la alimentación saludable como factor determinante para el desarrollo físico y cognitivo de los estudiantes, fomentando la creación de criterios para la identificación de alimentos con alta densidad de nutrientes frente a aquellos con exceso de azúcares añadidos, grasas saturadas y sodio (productos ultra procesados). | 14 | $ 403.988 | $ 5.655.825 |
| **PIC71** | **10. Campaña en Salud** | Planificar, coordinar y ejecutar Campañas de Salud Educativas bajo la metodología de "Carrusel Institucional", en articulación con entidades del sector salud, educación y desarrollo social. La estrategia se desarrollará mediante técnicas de Información, Educación y Comunicación (IEC), centradas en la participación activa de la comunidad en talleres de preparación de alimentación saludable. | 2 | $ 746.499 | $ 1.492.999 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC72** | **03. Jornada Comunitaria** | Planificar, coordinar y ejecutar Campañas Educativas intersectoriales, en articulación con la Subdirección de Desarrollo Social, Comisarías de Familia y autoridades educativas, orientadas a la implementación de estrategias que propicien una alimentación balanceada y saludable en los entornos escolares del municipio. La intervención se centrará en el cumplimiento del Artículo 11 de la Ley 1355 de 2009, dirigiendo acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) específicamente a los puntos de venta de alimentos (tiendas escolares y cafeterías) situados en las entidades educativas. | 6 | $ 495.686 | $ 2.974.113 |
| **PIC73** | **06. Estrategia de Comunicación** | Planificar, producir y emitir un ciclo de Programas Radiales mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), orientados a la promoción de los beneficios nutricionales de los productos agrícolas cultivados en el municipio. La intervención busca fomentar la soberanía alimentaria y el consumo de alimentos de proximidad, resaltando el valor de las vitaminas, minerales y proteínas presentes en la producción local. | 2 | $ 560.196 | $ 1.120.392 |
| **PIC74** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres y Encuentros Educativos de Sensibilización orientados al fortalecimiento de la estrategia AIEPI Comunitario y la promoción de la salud infantil en el municipio. La intervención se centrará en el empoderamiento de padres, madres y cuidadores de niños menores de 5 años (primera | 18 | $ 403.988 | $ 7.271.775 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | infancia), tanto en la zona urbana como rural, a través de la socialización y práctica de las 18 Prácticas Clave para el Crecimiento y Desarrollo Saludable. | | | |
| **PIC75** | **10. Campaña en Salud** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres Educativos mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), orientados a la prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA), con énfasis en la identificación y mitigación de riesgos asociados a la bulimia, anorexia y trastorno por atracón. La intervención está dirigida a la población de jóvenes de grado undécimo (11°) de las instituciones educativas del municipio, utilizando una metodología participativa que promueva el pensamiento crítico frente a los estereotipos de imagen corporal difundidos en redes sociales y medios de comunicación. | 1 | $ 540.005 | $ 540.005 |
| **PIC76** | **19. Visitas** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Visitas de Asistencia Técnica y Educación en Campo dirigidas a la población trabajadora informal del municipio, incluyendo vendedores estacionarios, coteros (cargadores), recuperadores de oficio, agricultores y otros sectores de la economía popular. La intervención se centrará en la identificación y mitigación de los riesgos laborales específicos según la naturaleza de cada labor, bajo una metodología de | 31 | $ 70.025 | $ 2.170.760 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | educación incidental y demostrativa en sus propios puestos de trabajo. | | | |
| **PIC77** | **06. Estrategia de Comunicación** | Planificar, producir y emitir un ciclo de Programas Radiales mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población trabajadora del sector informal del municipio. La intervención se centrará en sensibilizar sobre la importancia de la vinculación al Sistema de Seguridad Social Integral, enfatizando en los beneficios del pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) como mecanismo de protección ante accidentes de trabajo y enfermedades laborales. | 2 | $ 560.196 | $ 1.120.392 |
| **PIC78** | **10. Campaña en Salud** | Planificar, coordinar y ejecutar una Jornada de Salud Integral y Pedagógica dirigida a la población trabajadora de la economía informal de la Plaza de Mercado (comerciantes, coteros, recuperadores y transportadores). La intervención se desarrollará mediante una estrategia de atención itinerante que combine la educación en Primeros Auxilios Básicos (manejo de heridas, esguinces y desmayos) con acciones de Promoción y Prevención (PyP) enfocadas en las enfermedades laborales y crónicas derivadas de su labor. | 1 | $ 741.106 | $ 741.106 |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC79** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres de Promoción de Estilos de Vida Saludable y prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), dirigidos a la población colectiva en todos los cursos de vida. enfocadas en mitigar los factores de riesgo modificables asociados a la hipertensión, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares | 10 | $ 415.364 | $ 4.153.640 |
| **PIC80** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres y Acciones Educativas mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población colectiva en todos los cursos de vida. El taller se centrará en la sensibilización sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol y cigarrillo (incluyendo dispositivos electrónicos de vapeo), analizando sus implicaciones directas en la aparición y complicación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) como el cáncer, la EPOC, la hipertensión y la diabetes. | 10 | $ 403.988 | $ 4.039.875 |
| **PIC81** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres y Estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) enfocados en la gestión integral de la Tuberculosis (TBC), con especial énfasis en el entorno comunitario. La intervención se desarrollará mediante una metodología participativa orientada a la identificación oportuna de signos y síntomas de alarma, tales como la tos y expectoración por más de 15 días (Sintomático Respiratorio), fiebre, pérdida de peso y sudoración nocturna. | 10 | $ 403.988 | $ 4.039.875 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC82** | **10. Campaña en Salud** | Planificar, coordinar y ejecutar dos (2) Jornadas Masivas de Desparasitación dirigidas a menores de edad entre los 5 y 14 años, con cobertura tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio. La intervención consiste en la administración supervisada de antiparasitarios de amplio espectro (Albendazol o Mebendazol según disponibilidad y protocolo nacional), acompañada de una estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre prácticas de higiene y saneamiento básico | 2 | $ 1.314.306 | $ 2.628.612 |
| **PIC83** | **10. Campaña en Salud** | Planificar, coordinar y ejecutar una (1) Jornadas Masivas de movilización social y salud integral en el marco de la Semana Andina de Prevención de Embarazos en la Adolescencia. Las jornadas integrarán ferias de servicios de salud, estaciones lúdico-pedagógicas bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre el uso de métodos de doble protección, y espacios de expresión artística juvenil. | 1 | $ 610.538 | $ 6.105.375 |
| **PIC84** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres de Actualización Técnica dirigidos al personal asistencial en salud (médicos, enfermeras, auxiliares y personal de apoyo), utilizando estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) especializadas. La intervención se centrará en la socialización y apropiación de los Planes de Contingencia y Protocolos de Vigilancia Pública vigentes para el manejo de eventos y enfermedades en alerta | 8 | $ 403.988 | $ 3.231.900 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | nacional (como brotes de Dengue, Virus Respiratorios, Viruela Símica u otras enfermedades emergentes). | | | |
| **PIC85** | **16. Red Gestantes** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Encuentros de **Fortalecimiento para la Red de Gestantes,** integrando acciones interdisciplinarias en salud mental, nutrición y psicología para la promoción de la salud y prevención de riesgos durante el embarazo, parto y puerperio. La intervención se centrará en el cuidado integral del binomio madre e hijo, abordando componentes críticos como: 1) Salud Mental y Psicología, enfocados en la prevención de la depresión posparto, el fortalecimiento del vínculo afectivo y la gestión de la ansiedad gestacional; 2) Nutrición, orientada a la alimentación balanceada para la prevención de anemia y preeclampsia, así como la promoción de la lactancia materna exclusiva; y 3) Pautas de Cuidado, centradas en los signos de alarma y el desarrollo infantil temprano. | 1 | $ 784.367 | $ 784.367 |
| **PIC86** | **01. Sesion Educativa** | Desarrollar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre las rutas de atención en salud para la población víctima del conflicto armado, en articulación con el enlace de víctimas del municipio y el programa PAPSIVI, con el fin de promover el acceso oportuno a los servicios de salud, el reconocimiento de | 4 | $ 403.988 | $ 1.615.950 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | sus derechos y la garantía del derecho a la salud | | | |
| **PIC87** | **10. Campaña en Salud** | Desarrollar jornadas educativas dirigidas a población migrante del municipio, orientadas a brindar información sobre el acceso al sistema de salud, las rutas de atención en salud, vacunación, prevención de enfermedades y el reconocimiento del derecho a la salud. | 1 | $ 622.145 | $ 622.145 |
| **PIC88** | **10. Campaña en Salud** | Desarrollar actividades de Información, Educación y Comunicación en el marco de la Semana de la Seguridad Vial dirigidas a la comunidad del municipio, orientadas a promover comportamientos seguros en la vía, el respeto por las normas de tránsito y la prevención de lesiones y muertes por siniestros viales. | 2 | $ 614.492 | $ 1.228.983 |
| **PIC89** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres Educativos de Seguridad Vial y Prevención de Siniestros, dirigidos a la población de adolescentes y jóvenes del municipio. La intervención se desarrollará bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre la normatividad de tránsito vigente y promover una cultura de conducción responsable. | 10 | $ 403.988 | $ 4.039.875 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PIC90** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de Talleres de Promoción Nutricional y Educación Alimentaria mediante la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidos a la población adulta del municipio abordando la identificación de ingredientes críticos (exceso de sodio, azúcares añadidos, grasas saturadas y trans), la lectura de los sellos de advertencia frontales y la importancia de reducir el consumo de "calorías vacías". | 13 | $ 405.803 | $ 5.275.445 |
| **PIC91** | **01. Sesion Educativa** | Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de **Talleres** Educativos mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), orientados a la prevención de **Trastornos de la Conducta Alimentaria** (TCA), con énfasis en la identificación y mitigación de riesgos asociados a la bulimia, anorexia y trastorno por atracón. La intervención está dirigida a la población de jóvenes de grado undécimo (11°) de las instituciones educativas del municipio, utilizando una metodología participativa que promueva el pensamiento crítico frente a los estereotipos de imagen corporal difundidos en redes sociales y medios de comunicación | 18 | $ 405.003 | $ 7.290.049 |

Además, el ejecutor deberá tener la siguiente capacidad técnica y operativa conforme al artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025: "*Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios:*

*14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.*
*14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.*
*14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.*
*14.4. Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social*
A lo anterior, el municipio de El Santuario adelanta la presente contratación para dar cumplimiento a lo exigido por la norma en materia de salud, y así propender por el cumplimiento del plan decenal de salud pública con los recursos disponibles de la vigencia actual y con una entidad que cumpla las especificaciones de las que habla el aspecto técnico del presente documento.

**5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar la apertura de una cuenta específica para la recepción de los fondos de salud pública PIC.
2. Contratación de un (1) coordinador para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas, el cual debe contar con título profesional con experiencia certificada en salud pública.
3. Contratación de dos (2) profesionales de enfermería
4. Contratación de dos (2) profesionales de psicología
5. Contratación de un (1) profesional en nutrición y dietética
6. Contratación de un (1) auxiliar de enfermería con certificación en vacunación
7. Contratación de un (1) trabajador social

8. Realizar el cargue de las evidencias en el Drive asignado por la secretaría de protección, para ello deben tener en cuenta lo siguiente:

**Planeación de la actividad**: Debe estar completamente diligenciada, que tenga correspondencia con la información contenida en los listados de asistencia, como fecha, hora, lugar, grupo o población intervenida.

**Con respecto a los listados de asistencia**: Estos se constituyen en factura, por tanto, debe contener atributos de: precisión, completud, orientada al usuario, relevante, accesible y oportuna, sin tachaduras, ni enmendaduras, **ORIGINAL, NO SE ACEPTAN COPIAS.**

**Evaluación de la actividad**: Por cada actividad se debe presentar como mínimo tres (3) registros diligenciados. Debe contener la información de fecha, hora, lugar, grupo intervenido correspondiente con la planeación y listados de asistencia.

**Registro fotográfico**: Por cada actividad debe presentar al menos cinco (5) fotografías que muestre al responsable de la actividad en diferentes momentos y ángulos.

**Consolidado de enfoque diferencial**: Completamente diligenciado. Debe contener la información de fecha, hora, lugar, grupo intervenido correspondiente con la planeación y listados de asistencia.

9. Presentar copia de los contratos que respalden la contratación del personal para cumplimiento.
10. Ejecutar las actividades del contrato conforme a las especificaciones técnicas.
11. Presentar informe de actividades mes a mes con las respectivas evidencias fotográficas y listados de asistencia.
12. Presentar propuesta escrita con el cronograma para la ejecución de los recursos del presente contrato.
13. **Destinar los recursos únicamente para el cumplimiento del presente contrato**
14. Realizar la devolución de los dineros no ejecutados y los rendimientos financieros generados.
15. Liquidar el contrato para la ejecución de estos recursos dentro del plazo legalmente establecido para la liquidación de los contratos.
16. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

17. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
18. Presentar soporte del pago mensual al Sistema de Seguridad Social respectivo y/o certificado de parafiscales, y planilla de la seguridad social como persona jurídica en los términos señalados en la Ley.
19. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
20. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual; con las respectivas evidencias de las actividades ejecutadas organizadas adecuadamente tanto en físico como digital.
21. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
22. **Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.**
23. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
24. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
25. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
26. El contratista expresamente autoriza que en caso de que éste tenga obligaciones pecuniarias por cualquier concepto con la Entidad, ésta pueda descontar los valores u obligaciones económicas que tenga pendiente, por cualquier concepto.
27. Tener usuario y contraseña en la plataforma SECOP II.

## 6. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2º, numeral 4º, Literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de seleccionar el contratista en forma directa para que preste los servicios requeridos a través de un contrato Interadministrativo. Bajo este entendido le asiste plena facultad de orden legal al alcalde para proceder a desarrollar la actuación contractual en los términos como será presentada en el estudio previo.

Las entidades con las cuales se puede adelantar un contrato interadministrativo para ejecución del plan de intervenciones PIC quedan en definidas en la resolución 518 de 2015 en el artículo *14.1." La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa."* Por tanto, la administración municipal podrá adelantar la presente contratación con una E.S.E establecida en el municipio siempre que esta cumpla con las condiciones mencionadas conforme al artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025.

*Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios:*

*14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.*

*14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.*

*14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad.*
*Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.*

*14.4. Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

## 7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para el análisis de la demanda se realizó un análisis de antecedentes de adquisición de servicios con características similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la entidad y de otras entidades públicas que han realizado contratos para los mismos servicios.

### 7.1 Histórico del Municipio

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad, se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores, apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

- Tabla 1: Procesos de contratación registrados en la entidad para el desarrollo del objeto contractual:

| MODALIDAD | ENTIDAD | OBJETO | VALOR | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE EL SANTUARIO | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL SANTUARIO 180-CDO-223-2024 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVASPIC, GESTION Y TRANSPORTE DE INSUMOS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO | $396. 352.883 | 28/03/2025 31/12/2025 |
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE EL SANTUARIO | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL SANTUARIO 180-CDO-222-2023 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVASPIC, GESTION Y TRANSPORTE DE INSUMOS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO | $ 355.980.394 | 23/03/2024-31/12/2024 |
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE EL SANTUARIO | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL SANTUARIO | EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC GESTION Y TRANSPORTE DE INSUMOS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO | $258.495.959,4 | 30/03/2023-31/12/2023 |

### 7.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales.

Así mismo, se procedió a la consulta en la página del SECOP con el fin de verificar el mecanismo de contratación que estaban empleando otras entidades a fin de determinar la procedencia de la presente contratación, evidenciando las siguientes contrataciones

con los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente análisis del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

- Tabla 2: Procesos de contratación registrados en el SECOP de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales:

| MODALIDAD | ENTIDAD | OBJETO | VALOR | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | MUNICIPIO DE MARINILLA-ANTIOQUIA | EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE SALUD PÚBLICA; DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. | $390.633.879 | 21/03/2024- |
| CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | MUNICIPIO LA CEJA-ANTIOQUIA | EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC Y GESTIÓN DE LA SALUD, BAJO EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO. | $ 391.378.588 | 05/02/2024 |
| CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | MUNICIPIO DE EL CARMEN DEL VIBORAL-ANTIOQUIA | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL. | $ 360.000.000 | 21/03/2024 |

Teniendo en cuenta la consulta en la página del SECOP, se evidencia que existe un referente de apoyo para determinar la modalidad de contratación a emplear, que es directa en los términos del estatuto contractual y de esta consulta se tomaron valores base con el respectivo ajuste por inflación, dichos valores estarán en el documento anexo de estudios previos.

**BIBIANA MARIA GÓMEZ ZULUAGA**
Secretaria de protección Social

| | |
|---|---|
| PROYECTÓ | SELENY BENAVIDES ARIAS – APOYO GESTION SPS |
| APROBÓ: | BIBIANA MARIA GÓMEZ ZULUAGA - SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL |
| REVISÓ: -V°B° | – ROL JURÍDICO |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO